

SECRETARIA
Julio 26 del 2022

A despacho de la señora juez informándole que el Juzgado Promiscuo de Familia de la ciudad de Tuluá Valle, por reparto conoció del recurso de apelación, interpuesto dentro de este proceso de sucesión intestada, por el señor JOSE MARIA RUIZ RUA a través de su apoderado judicial, declarando inadmisibile el recurso. Así mismo hago constar que al verificar el recibido de dicho Link, este fue enviado a un correo, el cual se encuentra desactivado.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N°. 223
RADICACION N° 2019-00005-00
SUCESION INTESTADA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

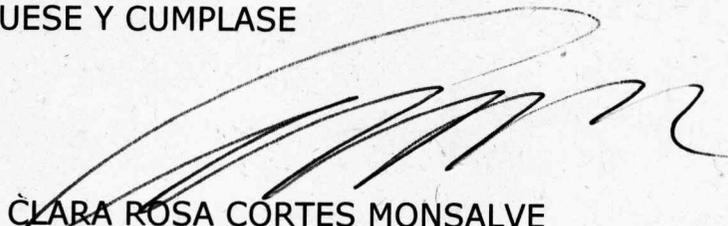
Trujillo valle, Julio veintiséis (26) del dos mil veintidós
(2022).

Estese a lo resuelto por el Superior, Juzgado Primero Promiscuo de Familia de la ciudad de Tuluá Valle, mediante el auto No. 1472 de fecha tres (3) de Noviembre del 2021, providencia que declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por el el señor JOSE MARIA RUIZ RUA, a través de su apoderado Judicial.

Notificado y ejecutoriado este auto, continúese con el trámite pertinente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 68

Hoy, julio 28 de 2022 se notifica a las partes el
Auto No. 223 de julio 26 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Julio 29 de 2022
Agosto 1 y 2 de 2022